

MARCO NORMATIVO

El nacimiento de una sociedad conlleva a la creación de sus normas para una buena convivencia. La Constitución de la República del Ecuador, base de la normativa estatal ecuatoriana, dio origen a una estructura política, económica y social que evolucionó en la creación del ordenamiento, donde se definen los límites de la legalidad y el buen vivir que se aplicarán en el país.

Uno de esos comportamientos antagónicos a la normativa que afectan a nuestra sociedad, aun encontrándose restringidos y regulados por la normativa, es la violencia, específicamente la de género, la cual desde siempre ha causado impacto social debido a los interminables crímenes y vulneraciones de derechos de mujeres, que se dan sin importar su estrato social, edad y situación civil que pueda tener la víctima.

Violencia de género, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas es definida como: “la violencia que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género, la cual constituye una violación a los derechos humanos”.

En materia de derecho es importante establecer bases que protejan a las mujeres de la violencia de género, por lo que se considera indispensable el reconocimiento del derecho a la salud, los derechos fundamentales como la libertad y los derechos del buen vivir. Al efecto, la Constitución establece en su artículo 66 que el Estado no sólo debe garantizar el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual y del disfrute de una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, sino que también, deberá brindar y proporcionar la protección que se necesita para que puedan ejercer tales derechos en la sociedad.

La Constitución en su artículo 38 indica que el Estado tomará medidas como la atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos y que se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente, lo cual es muy importante porque brindan la seguridad que necesitan para este tipo de situaciones.

En el Ecuador se está tratando de fortalecer la atención para mujeres víctimas de violencia mediante la formación y capacitación permanente de su personal de salud; y el aumento de unidades de atención especializadas en violencia de género. De igual manera, instruir mediante planes, programas y acciones a favor de la erradicación de toda forma de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en el sector de la salud para resolver de la mejor manera una atención integral cuando ocurra este tipo de situaciones, garantizando el acceso libre y gratuito.

La Asamblea Nacional asume el compromiso de expedir leyes que contemplen mecanismos eficaces y eficientes de alerta de violencia contra las mujeres como lo establece Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018:

“Las mujeres niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente” (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018)

Esta Ley regula nuestros derechos y garantías constitucionales porque establece principios en materia de derechos humanos de las mujeres, y determina las disposiciones de tratados internacionales.

En la actualidad en nuestro país la violencia de género contra la mujer es considerada dentro del rubro de la salud, desde que la OMS (Organización Mundial de la Salud) en 1993 decretó el reconocimiento de la violencia como problema de la salud pública; que es el principal factor de que existan numerosas enfermedades y muertes. La violencia se vive muy a menudo en la actualidad; de cada de 10 mujeres 7 sufren de violencia o agresión hacia su persona y nuestro país no es exento de esta realidad.

La violencia debe ser tratada como problema de salud pública por las consecuencias que conlleva estos actos, es decir, las lesiones físicas, deterioro de la salud mental y la afectación de la salud sexual.

Además, constituye también un papel fundamental el sector de la salud, donde se ejerce la prevención, tratamiento y recuperación de la mujer que ha sufrido violencia de maltrato. La violencia contra la mujer constituye una grave afectación de derechos humanos de la mujer, independientemente de cuándo, dónde y cómo se produzca.

Hay muchas formas de violencia contra las mujeres, las cuales pueden tener numerosas consecuencias sanitarias, negativas para ellas y sus hijos, afectando su bienestar, con lo que puede generar varios tipos de violencia en sus hogares debido a la falta de ingresos económicos y la cantidad de gastos generados por esta emergencia

TIPOS DE VIOLENCIA

Para tratar el tema es necesario saber a qué se denomina violencia de género contra la mujer; por lo tanto, se considera como tal a cualquiera de las siguientes acciones que deriven en ella, según el COIP:

- ❖ Trata de personas;
- ❖ Prostitución forzada;
- ❖ Acoso sexual;
- ❖ Maltrato físico, verbal y psicológico;
- ❖ Femicidio;
- ❖ Violación sea dentro del núcleo familiar o particular;
- ❖ Acoso laboral;
- ❖ Discriminación por género o raza.

INSTITUCION	FUNCION	CONTACTO
UMAVI – FUNDACION RIO MANTA	Asesoría legal Atención Psicológica Atención social Atención medica	Calle Efraín Álava y 9 de octubre s/n barrio Miraflores Telf: 292- 1812 * 292- 6326
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	Boletas de auxilio Todas las medidas de amparo y protección.	Calle 8 y AV 9 Centro Cel: (09) 382- 7968
JUZGADOS II Y IV DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	Orden de recuperación Demanda de alimentos Tenencia y orden de acogida	Palacio de Justicia frente al Municipio Telf: 262- 5506
FISCALIA DE DELITOS SEXUALES	Procesos de delitos sexuales	Av. 4 y calle 11 Cel.: (09) 303- 4821 (09) 617- 2321
JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NN Y AA	Medidas de protección para niños y adolescentes	Patronato Municipal Av. de la Cultura s/n Telf.: 262- 6416 Cel: (09) 442- 1783
OFICINA PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA	Asesoría legal	Patronato Municipal Av. de la Cultura s/n Telf.: 262- 6416
POLICIA NACIONAL Y DINAPEN	Protección y recuperación de niños, niñas y adolescentes	Av. 4 de noviembre y J1 cuartel Tarqui Telf: 292- 7690

Tabla 1. Instituciones que atienden casos de violencia en la ciudad de Manta.

BRECHA DE GENERO

Para entender un poco más las consecuencias que el problema de las llamadas “brechas de género” representa en la población femenina de la provincia de Manabí, debemos comprender su concepto. Giselle Bordoy, comunicadora social argentina describe como brecha de género, al contraste que se da entre la posición o rango que ocupan hombres y mujeres en cualquier ámbito. Ello implica que, a mayor brecha, mayores son las diferencias entre varones y mujeres. A menor brecha, más cerca estamos de la igualdad. (Bordoy, 2015)

En este aspecto podemos decir que el desarrollo de la pandemia, ha influido en el proceso de crecimiento de la brecha de genero al aumentar las diferencias entre hombre y mujer. Este fenómeno se ha manifestado de diversas maneras a nivel de Latinoamérica; en donde vemos que, en Colombia, el porcentaje de mujeres afectadas adquiere un alarmante nivel del 25%. En México las mujeres presentan un 16%. En Perú y Chile se determina que los porcentajes de afectación son menores, pero no dejan de llamar la atención. (Azuara, Bustel, & Suaya, 2020).

Asimismo la recuperación paulatina de los puestos de trabajos que se han restituido poco a poco tras la reincorporación de las empresas a las sus actividades regulares, ha demostrado no ser proporcional a los despidos anteriores, haciendo que la brecha crezca; pese a los cuidados que proponen las autoridades distritales (Azuara, Bustel, & Suaya, 2020)

LA PROVINCIA Y SU COMPROMISO

A pesar de que la provincia de Manabí no es considerada una de las provincias más violentas a nivel nacional, sigue teniendo un índice considerable, sobre todo con relación al feminicidio, que ha logrado alarmar a la población por la crueldad y la sangre fría con la que muchos casos se desarrollaron.

En nuestra provincia existen varias organizaciones que están enfocadas en dar apoyo a las mujeres que fueron o están siendo víctimas de violencia y maltrato, es así como el 21 de febrero del 2020 se realizó un compromiso de 31 organizaciones, para juntas apoyar el “Plan Piloto de Apoyo al Fortalecimiento a la política pública de Prevención y Atención a la Violencia contra las mujeres”, estas fundaciones se comprometen a desarrollar capacitaciones, y buscar la sensibilización y de asistencia técnica para que se involucre no solo la ciudadanía, sino también al Estado, la academia, y organizaciones sociales que apoyen esta gestión, como un medio para concientizar nuevas formas de contacto con las víctimas y la sociedad, a fin de que no se excluyan ni se las margine una vez se aleje de las relaciones que las afectan. (ESQUEL, 2020)

Esta iniciativa fue tomada dentro del alarmante aumento de casos de violencia que han existido durante la pandemia por COVID-19 ya que los reportes que se reflejan solo hasta junio del 2020, indican más de 70 denuncias entre feminicidio, asesinato y homicidios, la Fundación Río Manta y la Red de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, impulso la siembra de 59 plantas como símbolo de la vida que se da por las vidas que fueron quitadas; como marco para la concientización social, en la que no sólo se trata de demostrar a las mujeres que la brecha generacional no debe limitar sus sueños y metas, sino que debe impulsarlas (Palma, 2020)



Figura 1. “Cuadro información condensada sobre los índices de violencia reflejados durante año 2017 en la provincia de Manabí”.

Las personas que sean víctimas de violencia pueden solicitar auxilio a los números telefónicos **098 109 5186, 098 550 5999 o 099 241 0111**. Personal del Consejo de Protección de Derechos se encargará de canalizar la protección necesaria.

Figura 2. Números telefónicos de ayuda a las víctimas en la ciudad de Manta. (2020)

FACTORES SOCIALES	Niveles de Escolaridad Cohesión Social
FACTORES ECONÓMICOS:	Desempleo Pobreza Desigualdad
FACTORES CULTURALES	Consumo de Alcohol Resolución de Conflictos Machismo
FACTORES INDIVIDUALES	Descomposición Familiar
FACTORES GLOBALES	Influencia de delincuencia organizada; Presencia Mercados Ilícitos Transnacionales Inseguridad
FACTORES LOCALES	Apropiación del espacio público (parques, carreteras, vías, playas, etc.) La no aplicación de normatividad local (ordenanzas)

Figura 3. Factores comunes que desencadenan la violencia.

Conclusiones

- ✓ El desconocimiento sobre lugares a los cuales asistir en caso de ser violentadas o maltratadas las mujeres, constituye un factor que jugó en contra de las víctimas, que a lo largo de la cuarentena han fallecido en manos de sus parejas, un familiar, o algún conocido. Pero es justamente eso lo que se pretende erradicar institucionalmente, buscando el compromiso de toda la ciudadanía y apoyando a las que así lo desean, para implementar una fuente de trabajo propia que les brinde estabilidad económica.
- ✓ El proceso de reconocer que una mujer está en un ambiente hostil y que puede llegar a perder la vida es largo, sobre todo si la misma mujer está invisibilizada y carece de capacidad de tomar decisiones en el hogar, por eso las charlas de capacitación que se implementaron conjuntamente con el desarrollo este documento, constituyen una forma de llegar a la comunidad y establecer los mecanismos de soporte para las víctimas y sus familias.

Referencias

- 13D02, M. d. (2020). PLAN EMERGENTE INTERCANTONAL DE SEGURIDAD – 13D02 - 2020. MANTA. JARAMIJO, MONTECRISTI.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. Montecristi. Obtenido de <http://www.ug.edu.ec/talento-humano/documentos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf>
- Ecuador, O. T. (04 de 2019). IGUALDAD DE GENERO PROVINCIA DE MANABI. Obtenido de ODS TERRITORIO ECUADOR: <https://odsterritorioecuador.ec/wp-content/uploads/2019/04/ODS-5-MANABI.pdf>
- ESQUEL, F. (01 de febrero de 2020). ORGANIZACIONES DE MANTA SE COMPROMETEN A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. FGE. (22 de junio de 2015). Fiscalía General del Estado. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-especializada-en-violencia-de-genero/>
- Gobierno municipal de Manta, m. b. (04 de 05 de 2020). A quién pedir auxilio por casos de violencia familiar en Manta. Obtenido de 4 mayo, 2020 Eventos: <https://revistademanabi.com/2020/05/04/a-quien-pedir-auxilio-por-casos-de-violencia-familiar-en-manta/>
- Judicatura, C. d. (03 de agosto de 2016). Consejo de la judicatura. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Conoce%20tus%20derechos-08-03-2016-2.pdf>
- Manabí, G. d. (01 de 12 de 2020). “POR UN MANABÍ LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. Obtenido de Gobierno de Manabí: <https://www.manabi.gob.ec/13685-prefecto-por-un-manabi-libre-de-violencia-de-genero.html>
- Palma, N. (3 de 08 de 2020). En Manta siembran plantas por 54 mujeres, víctimas de femicidios en Ecuador. Obtenido de EL UNIVERSO: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/02/nota/7928268/femicidios-siembran-plantas-mujeres-asesinadas-ecuador-manta>

Autores

- Lexi Barreto
- Jessica Barragán
- Diana Corral
- Diana Delgado
- Rhonnie Duarte